



BASES ADMINISTRATIVAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EPP ESTRUCTURAL NORMA NFPA PARA
BOMBEROS DE CHILE**



ÍNDICE

I.	CRONOGRAMA:	2
II.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	3
1.	Identificación del mandante	3
2.	Alcance del proceso de licitación	3
3.	Requisitos para participar en la licitación	3
4.	Registro de proveedores	4
5.	Restricción a participación de filiales y coligadas	5
6.	Comunicaciones y plazos	5
7.	Costos de la oferta	6
8.	Definiciones	6
9.	Principios aplicables al proceso licitatorio	7
III.	PROCESO LICITATORIO	8
1.	Consultas de los oferentes	8
2.	Formato consultas	9
3.	Presentación y apertura de las ofertas	9
4.	Vigencia y garantía de seriedad de la oferta	12
5.	Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas	12
a.	Sobre N°1: Oferta Técnica	13
b.	Sobre N°2: Oferta Económica	17
IV.	EVALUACIÓN	18
V.	ADJUDICACIÓN	21
VI.	CONTRATO	22
1.	Modalidad del contrato	22
2.	Suscripción del contrato	22
3.	Garantía de fiel cumplimiento de contrato	24
4.	Renovación de Boletas de Garantía	25
5.	Modificaciones del proveedor adjudicado	25
VII.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	26
VIII.	ÓRDENES DE COMPRA	31
1.	Órdenes de compra	31
2.	Emisión de Orden de Compra	32
IX.	PLAZOS Y PAGOS	32
1.	Plazos de entrega	32
2.	Pagos	32

1





3. Multas	32
X. Causales de termino de contrato	35
1. Domicilios, litigios, legislación aplicable:	36
2. Prevención del delito	36
3. Domicilio y jurisdicción	37
4. Idioma y medios de comunicación oficiales	37
XI. INCORPORACIÓN DE PRODUCTOS AL CATÁLOGO	38
XII. GARANTÍA DE FABRICACIÓN	38
XIII. INSPECCIONES EN FÁBRICA	39
XIV. BORRADOR DE CONTRATO	39

I. CRONOGRAMA:

Las fechas para las diferentes etapas de la presente licitación, son las que se indican a continuación:

2

	ETAPA	PLAZO
1	Fecha de publicación	12 de septiembre de 2025
2	Reunión Técnica Informativa	23 de septiembre de 2025 a las 10:00 hrs Av. Pedro Bannen 138, Providencia.
3	Fecha de inicio de preguntas	23 de septiembre de 2025 a las 14:00 hrs
4	Fecha de término de preguntas	30 de septiembre de 2025 a las 12:00hrs.
5	Fecha de publicación de respuestas	07 de octubre de 2025 a las 18:00 hrs
6	Fecha de recepción de Ofertas	09 de diciembre de 2025 hasta las 14:00 hrs
8	Fecha de acto de apertura de ofertas	10 de diciembre de 2025 a las 10:00 hrs

Cualquier modificación en el Cronograma de Licitación se comunicará a través del Portal web <https://www.bomberos.cl/licitaciones> siendo responsabilidad de los interesados consultarlo periódicamente. Bomberos de Chile podrá modificar las fechas establecidas, sin que esta prórroga irroque indemnización de ningún tipo por parte de Bomberos de Chile.





II. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. Identificación del mandante

El Mandante de la Licitación Pública, es La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile** en adelante **Bomberos de Chile** es una corporación de derecho privado regida por las disposiciones de la Ley 20.564, de su reglamento, por leyes especiales, las de sus estatutos y las del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con domicilio en Avenida Bustamante 86, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Bomberos de Chile, llama a proveedores del rubro personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeros, consorcios nacionales e internacionales, inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Proveedores de **Bomberos de Chile** a participar en la Licitación Pública N°10-2025 para la suscripción del Contrato Marco Para El Suministro De EPP Estructural Norma NFPA Para Bomberos De Chile , con el objeto de disponer de un catálogo virtual que abastece a los Cuerpos de Bomberos de todo Chile.

2. Alcance del proceso de licitación

La presente Licitación tiene por objeto adquirir los siguientes bienes:

EQUIPOS SOLICITADOS
Ítem N°1 EPP Estructural NFPA modelo 1 PBI.
Ítem N°2 EPP Estructural NFPA modelo 2.

La descripción detalla de los bienes adquirir se encuentran en las bases técnicas, las que deben estar construidas y fabricadas bajo las normas y estándares de las normas exigidas para cada ítem y de acuerdo con la última edición.

Será desestimada la oferta del proveedor que no haya validada su inscripción 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

Sólo podrán participar en esta licitación, los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de **Bomberos de Chile**, o aquellos que se encuentren en proceso de inscripción en dicho registro; en este último caso será desestimada la oferta del proveedor que no haya materializado su inscripción con anterioridad a la adjudicación de la oferta.

3. Requisitos para participar en la licitación

Los requisitos específicos de este proceso de Licitación se detallan en las Bases Administrativas, mientras que los detalles descriptivos de los suministros se encuentran en las presentes Bases Técnicas.

Podrán participar en la presente licitación, las personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras y Consorcios, formados por personas jurídicas, que acrediten su





situación legal, financiera e idoneidad técnica, conforme se dispone en las presentes Bases Administrativas.

Los bomberos o autoridades bomberiles de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, así como los bomberos de los Cuerpos de Bomberos no podrán intervenir en los procesos licitatorios o de compras en general, debido a las funciones bomberiles, en asuntos en que tengan interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, tampoco podrán participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las personas descritas deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento por escrito al señor Presidente Nacional de **Bomberos de Chile** o de su Superintendente o Directorio General respectivo cuando corresponda, la implicancia que les afecta.

Se deben considerar en general los siguientes requisitos:

- Los criterios de evaluación se aplicarán a cada línea de producto por separado.
- Los oferentes podrán presentar más de una oferta.
- Los oferentes podrán presentar sus ofertas solo en la modalidad Importación Directa.
- En el caso que los proveedores representen a más de un fabricante, deberán dar cumplimiento por separado a las exigencias del proceso de licitación.
- Se deja expresa constancia que no se encuentra permitido presentar una misma garantía de seriedad de oferta respecto de diferentes productos provenientes de diferentes fábricas.

4

4. Registro de proveedores

Bomberos de Chile dispondrá de un Registro de Proveedores, en el cual se inscribirán todas las personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales e internacionales que quieran participar en sus procesos de compra y contratación y que se encuentren habilitadas, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Adquisiciones de Material Bomberil, disponible en: https://app.bomberos.cl/saweb/src/upload/informacion_relevante/Manual_Procedimiento_2022.pdf

Los proveedores que deseen inscribirse podrán hacerlo realizando la entrega de la documentación solicitada para este efecto. La nómina de documentación requerida se encuentra disponible en la web de Bomberos. www.bomberos.cl/licitaciones en el apartado Antecedentes Inscripción Registro Proveedores.

Para efectos de evaluación del registro, no será requisito contar con experiencia previa. Los antecedentes y documentos serán evaluados con el objeto de determinar la situación legal y financiera del solicitante. **Bomberos de Chile** se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para acreditar la





veracidad de los antecedentes acompañados. La inscripción acreditará la competencia de los proveedores y contratistas para contratar con **Bomberos de Chile**.

Podrán participar en esta licitación personas naturales y jurídicas sean nacionales o extranjeras, consorcios nacionales e internacionales que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación de **Bomberos de Chile** y que, en caso de adjudicarse los ítems propuestos, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la institución y facultades para cobrar y percibir el pago.

No podrán participar de la licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a algunas de las inhabilidades e incompatibilidades en el Párrafo 2° y sus artículos 18°, 19° y 20° del Manual de Adquisiciones de Material Bomberil.

Los oferentes adjudicados deberán tener validada su inscripción 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

5. Restricción a participación de filiales y coligadas

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley N°18.046, sólo una de ellas podrá presentar Oferta. En caso de incumplimiento de esta restricción, todas las Ofertas serán rechazadas, pudiendo además Bomberos de Chile hacer efectivas las respectivas Garantías de Seriedad de la Oferta.

La presentación de la oferta e inscripción en el registro de proveedores podrá efectuarse por una de las empresas que forman parte del grupo, debiendo, informar a Bomberos de Chile mediante una declaración de los respectivos representantes legales, cuál de las empresas del grupo presentará la Oferta, sin perjuicio del derecho de Bomberos de Chile de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

Lo señalado en este artículo regirá también respecto de empresas que conforman un Consorcio.

6. Comunicaciones y plazos

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de la presente Licitación Pública se harán por medio de carta oficial a oficina de partes de la Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**, ubicada en Pedro Bannen 0138, primero piso, Providencia, Región Metropolitana o al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son días hábiles, se entenderá que son días inhábiles los días sábados, domingos y feriados legales de Chile, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Asimismo, los plazos establecidos en estas Bases se rigen de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Licitación.



7. Costos de la oferta

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada oferente, sin derecho a reembolso. Los proveedores que participan en la presente licitación pública se entenderán que conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases de licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida o presenta una oferta que no se ajuste a las bases de licitación, el riesgo será de su cargo y la propuesta será eliminada del proceso.

8. Definiciones

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a) **Bomberos de Chile o Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile:** Corporación de derecho privado integrada por los Cuerpos de Bomberos de Chile y organizada de acuerdo con sus respectivos estatutos, encargada, entre otros fines, de la asignación y traspaso de recursos a los Cuerpos de Bomberos de Chile, como del desarrollo y ejecución de los procesos de contratación.
- b) **Adjudicación:** Acuerdo fundado, de índole patrimonial, emanado del Consejo Ejecutivo o del Directorio Nacional, según corresponda, por medio del cual expresa su voluntad y decisión de seleccionar a uno o más proponentes para la posterior suscripción de un Contrato de Suministro o Contrato Marco.
- c) **Adjudicatario:** Proponente al cual le ha sido aceptada su oferta en un proceso de compras, para la suscripción de un contrato definitivo.
- d) **Bases Administrativas:** Documento que define las condiciones en el cual se establecen los aspectos administrativos de una licitación, que contienen normas y reglas referidas al procedimiento de adquisición, debidamente aprobado por un acuerdo del "Directorio Nacional" o "Consejo Ejecutivo" de la **Bomberos de Chile**, según la modalidad de que se trate.
- e) **Bases Técnicas:** Documento que define las condiciones en el cual se regulan los aspectos técnicos, especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio que es objeto de una licitación, debidamente aprobadas por el "Directorio Nacional" o "Consejo Ejecutivo" de **Bomberos de Chile**, según la modalidad de que se trate.
- f) **Convenio o Contrato Marco:** Procedimiento de contratación realizado por **Bomberos de Chile** para procurar el suministro directo de material mayor y menor a los Cuerpos de Bomberos, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio o contrato, pudiendo adjudicar a más de un proveedor, permitiendo emitir directamente órdenes de compra, respecto al material mayor o menor requeridos.
- g) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Es el imprevisto a que no es posible resistir, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Civil.
- h) **Material mayor:** Son aquellos carros o vehículos de emergencia destinados al servicio de las funciones propias de los Cuerpos de Bomberos. Se refieren, a modo ejemplar, entre otros a carro bomba, carros porta escala, carros telescópicos o mecánicos, carros de rescate, carros multipropósitos o de





especialidad, vehículos menores tales como camionetas, furgones, cuatrimotos, botes o vehículos acuáticos con o sin motor.

- i) **Oferente:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que participa en una licitación pública o privada.
- j) **Licitación o Propuesta Pública:** Procedimiento de contratación concursal mediante el cual **Bomberos de Chile** realiza un llamado público convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente, de acuerdo con el manual de procedimientos.
- k) **Proveedor Habilitado:** Persona natural o jurídica que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Proveedores de **Bomberos de Chile** o en proceso de inscripción en el registro, y que no se encuentre suspendido o eliminado.
- l) **Oferente adjudicado:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- m) **Registro de Proveedores:** Registro oficial de contratistas de **Bomberos de Chile**, en el cual deben inscribirse los proveedores interesados en participar en sus procesos de contratación.
- n) **Sistema de Información:** Sistema de información implementado por **Bomberos de Chile** a través de su portal internet y en el que se debe publicar la información referida a los procesos de adquisición de material Bomberil.
- o) **Consorcio:** Asociación de empresas o entidades con intereses comunes para participar conjuntamente en un proyecto o negocio importante.
- p) **Proveedor Inhábil:** Proveedor que fue eliminado o se encuentra suspendido del Registro Nacional de Proveedores de Bomberos de Chile.
- q) **Certificado de Origen:** Certificado que acredita el origen de fabricación de las mercancías.

7

9. Principios aplicables al proceso licitatorio

- a) **Estricta sujeción a las bases:** Los proveedores que participan en esta licitación, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases de Licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato definitivo. Los proveedores que participan en la presente licitación pública aceptan por el sólo hecho de presentar sus ofertas, los criterios de adjudicación y de evaluación establecidos y se obligan a respetar la decisión de adjudicación que libremente efectúe Bomberos de Chile.
- b) **Pacto de integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - i. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, atenciones o pagos, cualquiera





fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún trabajador, directivo de **Bomberos de Chile** o integrante de algún Cuerpo de Bomberos del país en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- ii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- iii. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- iv. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas.

8

- c) **Transparencia y Publicidad:** Es responsabilidad de Bomberos de Chile informar las etapas de sus procesos a las partes interesadas, bajo las modalidades que esta determine.
- d) **Economía, Eficacia y Eficiencia:** Bomberos de Chile debe priorizar la economía en sus procesos de adquisición, haciendo eficiente el uso de los recursos (monetarios, humanos, entre otros).
- e) **Interpretación de las Bases:** Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

III. PROCESO LICITATORIO

1. Consultas de los oferentes

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el Cronograma de Licitación de las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl en el ID: 540362-8-LQ25.





Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en español.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto; de igual forma no se considerarán aquellas preguntas que no estén relacionadas con el proceso licitatorio o que sean planteadas de manera ofensiva y poco respetuosa hacia **Bomberos de Chile**.

Como resultado de las consultas y aclaraciones, **Bomberos de Chile** podrá realizar modificaciones a las bases de licitación, asegurando la protección de los intereses de los proponentes y garantizando que no se vulneren los principios de estricta adhesión a las bases y de igualdad entre los oferentes. Cualquier cambio será publicado en el portal web de **Bomberos de Chile**.

2. Formato consultas

Solo se responderán las consultas realizadas por el portal Mercado Público, que cumplan con la siguiente formalidad obligatoria:

- a) Informar a que bases o documento pertenece su consulta (Bases Administrativas, Bases Técnicas o anexos).
- b) Clausula referida.
- c) Tema para aclarar.

9

Las preguntas relacionadas con temas administrativos y técnicos deberán hacer referencia explícita al punto correspondiente de las bases, con el fin de facilitar una mejor comprensión de la inquietud y proporcionar una respuesta adecuada.

Ejemplo:

- a) BASES ADMINISTRATIVAS
- b) NUMERAL 7
- c) Se solicita modificar fecha de apertura de sobres.

Ejemplo (no tiene relación la letra b con las bases técnicas):

- a) BASES TÉCNICAS
- b) IV 2.8.3
- c) ¿Cómo se acredita la disponibilidad del neumático en el mercado nacional por al menos 4 años?

Las consultas realizadas por los oferentes serán respondidas en el portal www.mercadopublico.cl y en el portal www.bomberos.cl mediante un archivo que será incluido como documentos anexos bajo el nombre "Foro de Preguntas y Respuestas". entendiéndose que forman parte integrante de las bases para todos los efectos legales.

3. Presentación y apertura de las ofertas





Las ofertas serán presentadas físicamente en 2 sobres cerrados y sellados, en el salón de eventos de **Bomberos de Chile** ubicado en Av. General Bustamante 86, Providencia, Santiago, Chile, acceso por calle Pedro Bannen 0138.

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

Las ofertas se abrirán en un acto público, al cual podrán asistir los representantes de los proponentes que así lo deseen. En dicha oportunidad se abrirá sólo el sobre N°1 denominado "**Oferta Técnica**" y se comprobará que contenga todos los documentos solicitados en las presentes Bases.

La falta de algún documento requerido de carácter obligatorio en las bases será causal de eliminación inmediata de la oferta, procediendo en el acto a la devolución del sobre N°2 denominado "**Oferta Económica**", con la oferta económica sin abrir.

Terminada la apertura del Sobre N°1, se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que el mandante estime de interés dar a conocer. En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que los proponentes deseen realizar y se entregará a los proponentes, copia de dicho documento.

10

El sobre N°2 con la oferta económica sellado y debidamente firmados en el reverso, por el oferente y los representantes de **Bomberos de Chile** presentes en el Acto quedará en el sobre en el Departamento de Adquisiciones y la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de **Bomberos de Chile**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de **Bomberos de Chile** o que se contrapongan con lo indicado por las presentes bases de licitación; en caso de que estas se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se consideraran no escritas, prevaleciendo lo indicado por las bases de licitación.

a. Contenido de los sobres:

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades, según corresponda.

Se hace presente que dentro del sobre N°1 se debe acompañar la información en un pendrive solicitada a continuación, el cual debe estar debidamente identificables con la siguiente información en sus caratulas.

SOBRE N°1 OFERTA TÉCNICA	SOBRE N°2 OFERTA ECONÓMICA
N° de Licitación de Bomberos de Chile	N° de Licitación de Bomberos de Chile
Identificación del sobre (Sobre N°1 u Oferta Técnica)	Identificación de Sobre (Sobre N°2 u Oferta Económica).
Razón Social Oferente	Razón Social Oferente.





Un archivador tamaño carta: El cual deberá contener toda aquella información que permita evaluar la propuesta de acuerdo con lo especificado en las bases administrativas y técnicas, anexos correspondientes y requerimientos técnicos.	Deberá ser presentada a través del formulario dispuesto por Bomberos de Chile en el Sitio Web www.bomberos.cl/licitaciones por el ID de la licitación. "Formulario económico"
	Un Sobre por cada oferta.

b. Formalidades de los documentos:

En cuanto a los documentos exigibles en las bases de licitación, Bomberos de Chile no aceptará que éstos se otorguen con firma digital, (impresa o escaneada), a excepción que se suscriban con Firma Electrónica Avanzada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.799 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La formalidad de los documentos apostillados seguirá siendo exigible.

La vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de doce meses desde la fecha de emisión de éstos.

c. Exigencias para proveedores extranjeros:

Será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue un poder simple por los oferentes o proponentes. Para efectos de celebrar el contrato, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

Aquellas personas naturales que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un oferente.

En el caso de Consorcios, un representante habilitado para estos efectos acreditará la situación legal y financiera de cada uno de los integrantes del Consorcio. Se hace presente que, en caso de disolución del Consorcio o cambios en su integración o participación, el Mandante podrá hacer efectiva de inmediato las garantías precedentes y podrá dar término anticipado al Contrato. Al momento de la suscripción del contrato, el Consorcio deberá estar totalmente constituido como una sociedad o en su defecto cada integrante del Consorcio deberá suscribir el Contrato, y además deberán constituirse en codeudores solidarios, aceptando solidaria e indivisiblemente las obligaciones del Contrato, indicando los porcentajes de facturación para cada una de las empresas integrantes del Consorcio

Si el oferente representa a más de una fábrica, deberá presentar las ofertas separadas por cada fábrica, y los documentos deben ser presentados con la formalidad exigida.

La no presentación de los documentos en la forma solicitada será causal de **ELIMINACIÓN** de la oferta.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.





4. Vigencia y garantía de seriedad de la oferta

La vigencia de la oferta tendrá un plazo mínimo de 180 días corridos contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas.

La sola presentación de la oferta implicará que la misma tiene la vigencia señalada anteriormente.

Se deberá acompañar una boleta de garantía de seriedad de la oferta con los siguientes requisitos:

A la Orden de: Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o Bomberos de Chile .
Rut: 70.073.800-0
Instrumento Bancario: Boleta de garantía.
Forma: A la vista e irrevocable.
Monto: \$5.000.000 pesos (cinco millones de pesos).
Vencimiento: 180 días corridos contados desde la fecha de apertura de esta licitación pública
Glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en el Llamado para Licitación Pública 10-2025 Contrato Marco para el Suministro de EPP estructural norma NFPA para Bomberos de Chile"

12

5. Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas indicado en la cláusula precedente en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades de ser el caso. Con excepción de los documentos apostillados deben ser presentados al momento de la firma del contrato, solo por los adjudicatarios. Si el país no se encuentre suscrito al convenio de la Apostilla, éstos deberán ser legalizados de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

Para efectos del sobre N°1 denominado "Oferta Técnica", este debe contener en su interior un archivador catálogo de dos (2) anillos tamaño carta o similar con la información requerida en el orden indicado en la presente cláusula y con separadores, así como un pendrive con toda la información.

En cuanto al sobre N°2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior una carpeta u otro homologable con la información requerida en la presente cláusula, así como un pendrive con toda la información.

Respecto a los documentos exigidos en las bases de licitación, Bomberos de Chile informa que no se aceptarán documentos impresos que contengan firmas digitales, impresas o escaneadas, salvo que se acompañen del correspondiente archivo





electrónico firmado con Firma Electrónica Avanzada, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.799 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.

Ejemplo: Si se presenta una carta de compromiso firmada manualmente, escaneada y adjunta en formato PDF, estaría cumpliendo. Por otro lado, si se adjunta otra carta de compromiso firmada electrónicamente e impresa, esta deberá ir acompañada del archivo electrónico original firmado con Firma Electrónica Avanzada (por ejemplo, un archivo .pdf con validación de firma), que permita verificar su autenticidad conforme a la normativa vigente.

Adicionalmente, la vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de doce (12) meses desde la fecha de emisión de éstos, salvo que las presentes bases de licitación establezcan una vigencia distinta para un documento en particular.

Los documentos y certificados que se encuentre en idioma distinto al español deben acompañarse con traducción simple al mencionado idioma y con la formalidad exigida en las bases de licitación.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.

La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.

a. Sobre N°1: Oferta Técnica

ITEM	CONTENIDO SOBRE N°1 "OFERTA TÉCNICA": DOCUMENTO	FORMALIDAD
1	Identificación del Oferente.	Formato adjunto. Firma simple del representante legal del oferente.
2	Declaración Jurada de Aceptación de Bases.	Formato adjunto. Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
3	Identificación de sobres	Sin formalidad. Formato adjunto.
4	Boleta de Seriedad de la Oferta.	Según los requisitos descritos en las BBAA
5	Certificado de Distribuidor Autorizado, emitido por el fabricante.	Según los requisitos descritos en las Bases Técnicas. Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional;
6	Certificado de Origen, indicar el lugar de fabricación (país, ciudad y dirección de las instalaciones).	Documento emitido en extranjero: en original apostillado.
7	Planilla de Cumplimiento.	Formato adjunto. Sin formalidad.
8	Oferta Técnica o Memoria Técnica.	Documento debe estar numerado en todas sus páginas. El formato es libre para el oferente.





9	Condiciones Comerciales	Firma simple del representante legal del FABRICANTE.
10	Otra documentación	Nombre documento, documentación complementaria.
11	Medio de almacenaje electrónico (pendrive)	Los archivos deben ser los asociados a los documentos físicos de la presente licitación. Además, los archivos deben ser guardados con la nomenclatura indicada en la presente cláusula.

ÍTEM	DOCUMENTOS FINANCIEROS	
12	Estados financieros años 2022, 2023 y 2024 del fabricante extranjero.	Firma simple del representante legal del fabricante (extranjero)
13	Carpeta Tributaria a los proveedores chilenos.	Fuente: Servicio de Impuestos Interno (Solicitud de Crédito) con máximo 90 días de vigencia.
14	Estados Financieros años 2022, 2023 y 2024 del oferente chileno.	De preferencia Auditado Externo, firmado por auditor externo; o en su defecto por Auditoría Interna, firmada por representante legal.
15	Balance General a la fecha.	8 columnas (hasta el mes en curso de la apertura de la licitación), firmado por representante legal.
16	Certificado de Dicom	Versión más completa o equivalente, firmado por representante legal.
17	Nómina de clientes años 2022, 2023 y 2024	Firma simple del representante legal del oferente.

14

ÍTEM	OTROS DOCUMENTOS	
18	Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2018 a la fecha que se encuentre involucrado el fabricante o una filial de éste.	Firma simple del representante legal del fabricante extranjero o representante legal en Chile. Las temáticas de los juicios son: Cohecho, lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo, apropiación indebida, administración desleal, corrupción, negociación incompatible. Se requiere: Rol Causa y Tribunal, Individualización de las Partes.
19	Nómina de juicios pendientes y vigentes desde el año 2018 a la fecha que se encuentre involucrado el	





	representante en Chile o una filial de éste.	requiere: Rol Causa y Tribunal, Individualización de las Partes, Estado del Juicio y Rol Corte de Apelaciones.
20	Declaración de Conflictos de Interés con la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.	Firma ante notario del representante legal del oferente. Debe rellenar todos sus campos.
21	Declaración de estructura societaria, composición alta administración, personas expuestas, personas PEP y causas judiciales.	
22	Formulario denominado "Evaluación de Proveedor"	
<p>Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases.</p> <p>Cualquier otro documento exigido en el proceso de licitación o incorporado en la oferta debe ser archivado en el sobre N°1 al final de su oferta.</p> <p>Medio de Almacenaje Electrónico (Pendrive): se deberá acompañar los archivos en formato PDF con las formalidades exigidas y en Excel (en formato editable sin firmas). Los archivos contenidos en el pendrive son el respaldo digital de los documentos exigidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica.</p>		





Respecto del servicio técnico:

El proveedor debe acreditar la existencia de un servicio técnico autorizado por el fabricante el cual debe ser competente y permanente en Chile, el que debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

Además de la autorización expresa, los siguientes datos de contacto del servicio técnico: nombre completo de la persona natural o jurídica, dirección, número telefónico y correo electrónico.

El fabricante deberá acreditar que su representante en Chile mantiene un servicio técnico con el respaldo oficial del fabricante, asegurando de esta forma un servicio técnico especializado para el tipo de bienes y accesorios ofertados, con disponibilidad de un técnico acreditado por el fabricante.

El servicio técnico tiene que ser capaz como mínimo, de proporcionar los siguientes servicios:

- Mantenciones recuperativas.
- Mantenciones preventivas.

Bomberos de Chile se encontrará facultado para confirmar los antecedentes presentados con las respectivas instituciones o empresas que hayan emitido dichos certificados y corroborar que dichos servicios técnicos cumplen con los requisitos para estar certificados. En el caso de NO contar con servicio técnico, este debe ser declarado en documento de libre formato.

Cuando el país de origen de los bienes no esté sujeto al convenio de apostilla, deberán registrarse por el Código de Procedimiento Civil en su artículo N°345.

Los instrumentos públicos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente legalizados, y se entenderá que lo están cuando en ellos conste el carácter público y la verdad de las firmas de las personas que los han autorizado, atestiguadas ambas circunstancias por los funcionarios que, según las leyes o la práctica de cada país, deban acreditarlas.

La autenticidad de las firmas y el carácter de estos funcionarios se comprobará en Chile por alguno de los medios siguientes:

- a) El atestado de un agente diplomático o consular chileno, acreditado en el país de donde el instrumento procede, y cuya firma se compruebe con el respectivo certificado del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- b) El atestado de un agente diplomático o consular de una nación amiga acreditado en el mismo país, a falta de funcionario chileno, certificándose en este caso la firma por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores del país a que pertenezca el agente o del Ministro Diplomático de dicho país en Chile, y además por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República en ambos casos; y
- c) El atestado del agente diplomático acreditado en Chile por el Gobierno del país en donde se otorgó el instrumento, certificándose su firma por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República.



Respecto de la memoria:

Deberá contener todas las especificaciones técnicas del producto a ofertar, tales como, catálogos, fichas técnicas, conjunto de imágenes, toda información relevante para la mejor comprensión de la oferta técnica. Debe contener un índice numerado de páginas y todas las páginas deben de estar numeradas para la correcta evaluación de esta.

Evaluación de Proveedor:

Instrucciones para el Formulario denominado "Evaluación de Proveedor":

- A. Si la empresa proveedora no tiene la práctica, política o actividad documentada, la respuesta correcta es NO. Por ejemplo, la gerencia decide tener un 50% de mujeres en la dotación y así se ha instruido verbalmente a Recursos Humanos, pero no está formalizado en un procedimiento. A la pregunta ¿Posee políticas de inclusión y diversidad de género? la respuesta es NO.
- B. Todo lo que se conteste afirmativamente, podrá ser solicitada posteriormente la documentación de respaldo como evidencia.
- C. Cuando no se ha dado la situación, marcar la opción que corresponda a si la empresa está o no dispuesta a hacerlo. Por ejemplo, a la pregunta ¿Se realizan adecuaciones para mujeres embarazadas previo a su pre natal?, indique sí o no si la empresa tiene la voluntad de generar condiciones especiales en caso de eventualmente tener una trabajadora embarazada.

17

En caso de que la respuesta sí o no, no represente la realidad de su empresa, exprese brevemente la justificación en la misma línea.

En caso de ser oferente extranjero, debe considerar que para los documentos solicitados deben ser los equivalentes en su país de origen.

b. Sobre N°2: Oferta Económica

Para efectos del sobre N°2 denominado "Oferta Económica", este debe contener en su interior la información requerida a continuación, con las formalidades que se señalan:

ÍTEM	DOCUMENTOS	FORMALIDAD
1	Formulario Oferta Económica, en formato PDF con firma y timbre del proveedor	Completado en todos sus campos y firmados por el representante legal del oferente.
2	Listado de costos de reparación y reposición, en formato PDF con firma y timbre del proveedor	Sin Formalidad.





Medio de Almacenaje Electrónico (Pendrive) Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases (en formato PDF y Excel).

Los documentos signados con el numeral 1, 2, 3 y 4 son anexos en las presentes bases de licitación.

El documento debe ser entregado en formato editable (.xls) para el pendrive y en versión final (pdf) para la versión entregada en el sobre económico N°2, estos últimos deberán ser firmados por el representante legal del oferente.

Consideraciones para la presentación de la oferta referente a precios:

- Se requiere que los oferentes estructuren sus ofertas en 2 modalidades para importación directa (FOB y CIF), quedando **Bomberos de Chile** facultado para adjudicar cualquiera de ellas. La oferta por importación directa debe presentarse indicando valores FOB y CIF, expresada en moneda Dólar (USD) o Euro (€), según corresponda.
- Los oferentes podrán presentar sus ofertas solo en la modalidad Importación Directa.

Sólo se aceptarán ofertas en formulario entregado para estos fines por **Bomberos de Chile**, el cual no podrá ser modificado por causa alguna y deberá ser llenado en todos sus campos.

Se deberá entregar un formulario de Oferta Económica distinto para cada bien ofertado.

18

IV. EVALUACIÓN

Todo el proceso de selección de ofertas, adjudicación y contratación se publicará en el portal de **Bomberos de Chile** (www.bomberos.cl) según el marco regulatorio vigente (Manual de Procedimiento de Adquisición de Material Bomberil, Bases Administrativas, Bases Técnicas y los anexos), éstos últimos estarán disponibles desde la fecha de publicación en los portales (www.bomberos.cl) y (www.mercadopublico.cl) ID: XXXX-XX-XXXX.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, esto faculta **Bomberos de Chile** a cobrar las respectivas boletas de garantía (Seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de contrato) y a la evaluación de la suspensión y/o eliminación del registro de proveedores de **Bomberos de Chile**, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de cualquiera de las comisiones evaluadoras, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre su inadmisibilidad, quedando eliminada del proceso.





a. Aclaraciones requeridas durante la evaluación

Las Comisiones podrán en cada caso solicitar a los oferentes, que subsanen errores y omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases. Las aclaraciones tienen como objetivo una mejor comprensión de su propuesta. En ningún caso se podrá corregir la propuesta económica entregada inicialmente.

La Comisión que corresponda solicitará a través del envío de un correo electrónico al contacto comercial definido por el oferente, la información pertinente, teniendo el proveedor como plazo máximo para responder, cinco días hábiles contados desde el despacho del correo electrónico. **Bomberos de Chile** no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo y como consecuencia será declarada inadmisibles su propuesta y posterior eliminación.

Cada una de las propuestas, presentadas por los oferentes, será evaluada individualmente y de la siguiente forma:

b. Evaluación administrativa

La "Comisión Administrativa" verificará la existencia de la totalidad de los documentos de carácter administrativo y técnico exigidos en las presentes bases de licitación (Sobre N° 1 Oferta Técnica), para corroborar la validez de estos documentos, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no otorguen cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Las ofertas que cumplan con la documentación requerida serán sometidas al proceso de evaluación técnica. De lo obrado por la "Comisión Administrativa", se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que dieron cumplimiento y aquellas eliminadas por no dar cumplimiento a las bases de licitación, en este último caso se indicaran los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la "Comisión Administrativa", disponiendo del envío de correo electrónico a él o los oferentes eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N°2 de "Oferta Económica" y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de **Bomberos de Chile** la documentación de la propuesta eliminada.

c. Evaluación técnica

La "**Comisión Técnica**", procederá a evaluar las propuestas seleccionadas verificando el cumplimiento de las exigencias técnicas según lo dispuesto en las bases de licitación.

En esta etapa, la "**Comisión Técnica**" podrá invitar a todos los proveedores que continúen participando del proceso a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes de los bienes ofertados. No se aceptarán filmaciones o fotografías del acto realizado o que dicha convocatoria se preste para cualquier actividad de carácter publicitario.



El oferente que no se presente a esta exposición perderá la oportunidad de exponer sobre las prestaciones y características de su producto, debiendo la Comisión dejar constancia de este hecho en el informe final.

El día y hora para la exposición será determinada por la **"Comisión Técnica"** y comunicada vía correo electrónico a los proveedores con dos días hábiles de anticipación.

De lo obrado por la **"Comisión Técnica"**, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente los incumplimientos u aclaraciones efectuadas en las ofertas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la **"Comisión Técnica"**, la que será publicada en el portal www.bomberos.cl y antes de la apertura de las ofertas económicas.

d. Ajuste de la oferta a las Bases Técnicas

La **"Comisión Técnica"** procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por **Bomberos de Chile**, verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando a aquellas ofertas que no acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.

De lo obrado por la **"Comisión Técnica"**, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases de licitación y la nómina de las propuestas eliminadas por no otorgar cumplimiento a las bases de licitación, indicando los motivos de ello.

20

El acta será suscrita por todos los miembros de la **"Comisión Técnica"**, disponiendo del envío de correo electrónico a él o los proveedores eliminados para su conocimiento y retiro del sobre N°2 de "Oferta Económica" y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de **Bomberos de Chile** la documentación de la propuesta eliminada.

Bomberos de Chile tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

e. Apertura Económica

Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (sobre N°2) la "Comisión Económica", siempre que no existieren observaciones en dicho acto procederá a revisar las ofertas de los oferentes que hayan cumplido en la etapa de evaluación técnica.

Las Comisiones podrán reunirse las veces que estimen necesario con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

f. Reclamos

Los oferentes podrán por una sola vez, generar un reclamo a los argumentos presentados por la Comisión Administrativa, Técnica o Económica solo a su oferta. El reclamo debe argumentar de manera precisa los aspectos administrativos, técnicos o económicos, procedimentales o de cálculos que el oferente no esté de acuerdo. La forma de presentar el reclamo tiene que estar asociada al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y serán válidos los respaldos documentales presentados en las ofertas y no otros. Este debe ser enviado como





carta oficial dirigida al departamento de licitaciones, entregándola en oficina de partes de **Bomberos de Chile**, ubicada en Pedro Bannen 138, Providencia, notificando al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl Los funcionarios de **Bomberos de Chile**, serán los encargados de dar respuesta al reclamo presentado. El oferente tendrá un plazo de 4 días corridos para generar el reclamo posterior a la publicación de los informes o notificaciones.

No serán válidos los reclamos presentados posterior a esta fecha.

V. ADJUDICACIÓN

El Directorio Nacional, previo Informe del Consejo Ejecutivo, procederá a adjudicar la licitación a él o los proveedores de la o las ofertas que hayan cumplido con las Evaluaciones Técnicas, en conformidad a lo estipulado en las bases de licitación.

El Consejo Ejecutivo, procederá a **adjudicar la licitación a las 2 mejores ofertas de distintos oferentes respecto de cada ítem**, las que necesariamente deberán ser distintos modelos de productos.

En ningún caso se podrá adjudicar el mismo modelo de producto del mismo fabricante a dos oferentes distintos.

Bomberos de Chile notificará vía correo electrónico el resultado final de este proceso a todos los proveedores a quienes abrió su oferta económica.

21

Sin perjuicio de lo anterior, **Bomberos de Chile** se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar total o parcialmente a uno o más proponentes, los ítems establecidos en el formulario de oferta económica, desestimar, dejar sin efecto alguno de los ítems licitados y establecidos en la oferta económica y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

Por causas sobrevinientes y previo a la firma del Contrato, el Mandante se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales, Proveedores o subcontratistas, propuestos por el Proponente para la participación directa en el Contrato, sin que esto implique cobros por mayores gastos. En caso de no verificarse el referido cambio solicitado, **Bomberos de Chile** podrá adjudicar la propuesta al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda Oferta más conveniente para Bomberos de Chile y así sucesivamente.

g. Subcontratación

El proveedor adjudicado no podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones emanadas del contrato. Adicionalmente el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato suscrito.

Referente al proceso de fabricación, los proveedores podrán subcontratar parte de los servicios encomendados siempre que lo hubiere señalado expresamente en su oferta. Con todo el proveedor adjudicado será el único responsable ante "**Bomberos de Chile**" del cumplimiento íntegro y oportuno del contrato. En caso de





que sea necesario reemplazar al prestador del Servicio Técnico ofertado, será necesario el acuerdo previo otorgado por "**Bomberos de Chile**", debiendo el nuevo prestador cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación y en la oferta.

VI. CONTRATO

1. Modalidad del contrato

Para efectos de este llamado a licitación, se ejecutará con la modalidad Contrato Marco, el cual tendrá una validez por (24) meses, prorrogable por única vez por 12 meses.

Corresponderá a Bomberos de Chile dentro de los sesenta (60) días corridos anteriores a finalizar el cumplimiento de los dos primeros años del contrato informar mediante carta remitida vía correo electrónico la determinación de prórroga, siendo esta exclusiva de **Bomberos de Chile**. En caso de no informarlo, se entenderá por finalizado el contrato.

La adjudicación será a las dos mejores ofertas según los criterios de evaluación de cada ítem señalado así también, que dé cumplimiento a lo indicado en las presentes bases de licitación.

22

2. Suscripción del contrato

Será **Bomberos de Chile** la entidad responsable de firmar el contrato con los oferentes que resulten adjudicados; La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile** o los Cuerpos de Bomberos son los beneficiarios de la adquisición de los bienes solicitados.

Se entenderán que son parte del contrato definitivo para todos los efectos legales:

- A. Bases Administrativas.
- B. Bases Técnicas.
- C. Anexos de Licitación
- D. Respuestas del foro de consultas.
- E. Aclaratorias.
- F. Ofertas de los Proveedores.
- G. Manual de Procedimiento de Adquisiciones de Material Bomberil
- H. Legislación Pertinente.

Dentro del plazo de 3 días corridos desde notificada la adjudicación el proveedor deberá remitir a oficina de partes de Bomberos de Chile oficinadepartes@bomberos.cl con copia a licitaciones@bomberos.cl, los siguientes documentos:

- A. Si el adjudicatario es persona jurídica extranjera, deberá acreditar que se ha constituido como Agencia en Chile, conforme los requisitos que establece la ley, y que hayan designado un representante legal con domicilio en el país. La Agencia en Chile deberá estar plenamente constituida, a lo menos





a la firma del Contrato. No obstante, tratándose de Consorcios compuestos exclusivamente por empresas extranjeras, bastará que al menos una de ellas tenga Agencia en Chile siempre y cuando su participación en el Consorcio sea de al menos un 50% (cincuenta por ciento). Del mismo modo, no será exigible la constitución de la Agencia en Chile, tratándose de los Consorcios que tengan como integrante a una persona jurídica chilena, cuya participación en el Consorcio sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento). Por otro lado, podrá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada de Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- B.** Si el adjudicatario es una persona natural extranjera deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- C.** Si el representante del adjudicatario es una persona jurídica nacional, deberá presentar:
- a)** Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - b)** Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - c)** Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- D.** Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- E.** Si el adjudicatario es un consorcio, los antecedentes señalados en la letra anterior de las presentes Bases Administrativas, serán solicitados para cada una de las personas jurídicas que forman parte de él. Los Consorcios, estarán





compuestos por no podrán estar compuestos por más de 3 (tres) empresas, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 50% de la participación del socio mayoritario.
- b) El porcentaje de participación de la empresa extranjera en el Consorcio no deberá ser superior al 50%.
- c) Deberán presentar un compromiso escrito notarial, firmado por los representantes legales de cada una de las empresas integrantes, en el que nominen a un representante.
- d) Deberán suscribir una declaración que estipule claramente la aceptación que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio será indivisible y solidaria, y donde se indique el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que integre el Consorcio.
- e) En caso de adjudicarse la oferta a un Consorcio, éste deberá constituirse legalmente dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de adjudicación y la sociedad así formada será responsable legalmente ante la **Bomberos de Chile**.
- f) En caso de disolución del Consorcio, se deberá notificar a **Bomberos de Chile** a través de carta certificada lo que facultará a **Bomberos de Chile** efectivas las boletas de garantía procedentes y se podrá dar termino anticipado al contrato.

24

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del Contratista.

Asimismo, será responsabilidad del proveedor gestionar la respectiva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y remitirla dentro del plazo de 10 días hábiles.

3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con una boleta bancaria de garantía o póliza de seguros de garantía a la vista y con el carácter de irrevocable para cada ítem adjudicado, que debe ser entregado una vez adjudicado el contrato, así también, el envío de comprobante al correo electrónico de licitaciones@bomberos.cl, por otro lado, la boleta o póliza de seguro debe incorporar las características siguientes:

DOCUMENTO	FORMALIDAD
Boleta de garantía o póliza de seguro de fiel	A la orden de: "Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile " o " Bomberos de Chile Rut: 70.073.800-0.
	Forma: A la vista e irrevocable.





cumplimiento del contrato	Monto: \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos). O su equivalente en UF en caso de ser póliza de garantía
	Vencimiento: Duración del contrato aumentado en 12 meses; La duración de los 12 meses comenzarán a regir desde la recepción conforme de la última orden de compra puesta con cargo al respectivo contrato.
	Glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la Licitación Pública N°10/2025 Contrato Marco para el suministro de EPP Estructural Norma NFPA para Bomberos de Chile

Bomberos de Chile y los oferentes que resulten adjudicados deberán suscribir el contrato marco de suministro dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación. Sólo por razones excepcionales **Bomberos de Chile** podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la precedentemente para los efectos de suscribir el contrato definitivo.

La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en el párrafo anterior, por causas imputables al proveedor, se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a **Bomberos de Chile** para hacer efectiva la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **Bomberos de Chile**.

En caso de que la garantía de fiel cumplimiento se constituya mediante Póliza de Seguro, ésta deberá expresarse en la moneda nacional pesos o en su defecto en UF, así también debe ser entregada en formato físico (papel) en oficina de partes.

4. Renovación de Boletas de Garantía

Será responsabilidad de los proveedores adjudicados, proceder previo a su vencimiento a la renovación de las boletas o pólizas de garantías entregadas a **Bomberos de Chile**. El incumplimiento de dicha obligación será considerado como un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato. Será facultativo de **Bomberos de Chile** poder cobrar la boleta de fiel cumplimiento de contrato y aplicar la suspensión del registro de proveedores.

5. Modificaciones del proveedor adjudicado

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación cualquier proveedor adjudicado fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases de licitación para contratar y ejecutar el contrato y sea aceptado por **Bomberos de Chile**.

a. Modificaciones de Contrato





La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**, formalizará mediante anexos de contrato que complementarán el contrato inicial, en los casos de; renovaciones de boletas, cambios de precio, termino anticipado de contrato, entre otras.

b. Modificaciones de Precios

La Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**, permitirá que los oferentes puedan modificar sus precios, tanto al alza como a la baja. En caso de un alza de precios, ésta se ejecutará luego de transcurridos los primeros 24 meses de contrato y, solo en caso de haber renovación de contrato. El tope máximo de alza de precio será el equivalente al IPC (Índice de Precio al Consumidor, Fuente Instituto Nacional de Estadísticas www.ine.gob.cl) acumulado del año anterior de Chile. Los nuevos precios comenzaran a regir luego de 30 días corridos desde la fecha de firma del anexo de contrato correspondiente.

Para oficializar la solicitud de modificación de precio, los oferentes deberán informar a **Bomberos de Chile**, mediante carta dirigida a Gerencia General y Subgerencia de Abastecimiento, entregando el documento en Oficina de Partes, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del segundo año, solo en caso de existir renovación de contrato. En dicho documento debe indicar su intención de modificación de precios e indicar para que producto está asociado.

c. Modificaciones de Plazo

La Junta Nacional de Cuerpo de **Bomberos de Chile**, permitirá a los oferentes adjudicados en caso de haber renovación de contrato, poder modificar sus plazos ofertados inicialmente, solo a la baja. No se podrá solicitar un aumento de plazo de entrega. Lo anterior, cumpliendo los mismos requisitos formales indicados en el punto relativo a la modificación de precios.

d. Sanciones por rechazo de la unidad

Para efectos del embalaje el no cumplimiento del mencionado punto será causal de rechazo de los bienes y dará origen a una multa del 0,5% del valor total de la respectiva orden de compra, multa que deberá ser pagada y acreditada como requisito previo para proceder al pago de los productos adquiridos; En el caso de ser rechazados los bienes y que dicha situación genere mora en la entrega se aplicará la correspondiente multa por atraso en los plazos de entrega indicada en los párrafos precedentes.

VII. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Primera Etapa: La "Comisión Técnica", luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes de carácter técnico a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar hasta un máximo de 100 puntos de conformidad a los criterios de evaluación establecidos para la presente etapa, de un total global de 300 puntos según la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACIÓN PÚBLICA 10/2025		
TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACIÓN PÚBLICA		
EPP estructural NFPA modelo 1 PBI.		
EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN	CONDICIÓN	PUNTAJE





TPP	TPP obtenido según ensayo, considerando desde el TPP 40 como requerimiento mínimo establecido.	DIRECTAMENTE PROPORCIONAL	70
Prueba de resistencia al desgarró	Valor obtenido según ASTM D5587, indicado en punto 8.12 Tear Resistance Test, según NFPA 1971 2018. Solo aplica para Outer Shell. Para obtener el valor a evaluar, se promediará el valor presentado en urdimbre y trama.	DIRECTAMENTE PROPORCIONAL	10
Prueba de resistencia a la rotura	Valor obtenido según ASTM D5034, indicado en punto 8.50 Breaking Strength Test, según NFPA 1971 2018. Para obtener el valor a evaluar, se promediará el valor presentado en urdimbre y trama.	DIRECTAMENTE PROPORCIONAL	10
Peso	Peso del EPP estructural NFPA ofertado en talla L.	INVERSAMENTE PROPORCIONAL	10
TOTAL			100.-
<i>SI CUMPLE = Puntaje total – SI NO CUMPLE = 0</i>			
$\text{Directamente proporcional} = \frac{\text{Valor ofertado}}{\text{Mayor valor ofertado}} \times \text{Puntaje}$			
$\text{Inversamente proporcional} = \frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor ofertado}} \times \text{Puntaje}$			
En el caso que las muestras evaluadas, sufran deterioro grave o fallas que impidan el uso correcto y seguro de la muestra, producirá la eliminación del proceso de evaluación. Sin opción de reclamo alguno.			

27

Segunda Etapa: La “**Comisión Económica**” procederá a evaluar las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos y que hayan sido evaluadas por la “**Comisión Técnica**” pudiendo asignar hasta un máximo de 200 puntos de un total global de 300 puntos según el siguiente procedimiento y de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación:

Asignación puntaje factor PRECIO (100 puntos):

Obtendrá puntaje máximo aquella oferta que sea la de menor valor en relación con el factor precio. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica, aplicando las fórmulas que se indican a continuación:

FACTOR PRECIO		
RANGOS	CANTIDADES	PUNTAJE
PUNTOS RANGO N°1	50 a 500	30 pts.
PUNTOS RANGO N°2	501 a 1.000	40 pts.
PUNTOS RANGO N°3	1.001 a 5.000	30 pts.
PONDERACIÓN PORCENTUAL 25%		





$$\text{Puntaje Precio 1} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado 1}} \right) \times 30$$

$$\text{Puntaje Precio 2} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado 2}}{\text{Precio Ofertado 2}} \right) \times 40$$

$$\text{Puntaje Precio 3} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado 3}}{\text{Precio Ofertado 3}} \right) \times 30$$

Puntaje Total = Puntaje Precio 1 + Puntaje Precio 2 + Puntaje Precio 3

Asignación puntaje factor PLAZO DE ENTREGA (100 puntos): Obtendrá puntaje máximo aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente, a partir de la oferta que presente el menor plazo de entrega, aplicando las fórmulas que se indican a continuación:

FACTOR PLAZO		
PUNTOS RANGO N°1	50 a 500	30 pts.
PUNTOS RANGO N°2	501 a 1.000	40 pts.
PUNTOS RANGO N°3	1.001 a 5.000	30 pts.
PONDERACIÓN PORCENTUAL 20%		

28

$$\text{Puntaje Plazo 1} = \left(\frac{\text{Menor Plazo Ofertado 1}}{\text{Plazo Ofertado 1}} \right) \times 30$$

$$\text{Puntaje Plazo 2} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado 2}}{\text{Plazo Ofertado 2}} \right) \times 40$$

$$\text{Puntaje Plazo 3} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado 3}}{\text{Plazo Ofertado 3}} \right) \times 30$$

Puntaje Total = Puntaje Plazo 1 + Puntaje Plazo 2 + Puntaje Plazo 3

Finalmente se sumarán los puntajes de la evaluación técnica y económica de cada oferta, obteniéndose un puntaje total final para cada oferta.

FACTOR POR EVALUAR	PUNTOS	PONDERACIÓN PORCENTUAL
Técnico	100 Pts.	55%
Precio	100 Pts.	25%
Plazo de Entrega	100 Pts.	20%

ITEM N°2: EPP Estructural Norma NFPA Modelo 2.

Primera Etapa: La "Comisión Técnica", luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes de carácter técnico a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar hasta un máximo de 100 puntos de conformidad a los criterios de evaluación establecidos para la presente etapa, de un total global de 300 puntos según la siguiente tabla:





TABLA DE PUNTAJE PARA LICITACIÓN PÚBLICA 10/2025			
EPP estructural NFPA modelo 2.			
EXIGENCIAS DE LA LICITACIÓN		CONDICIÓN	PUNTAJE
THL	THL obtenido según ensayo, considerando desde el THL 235 como requerimiento mínimo establecido.	DIRECTAMENTE PROPORCIONAL	70
Prueba de resistencia al desgarr	Valor obtenido según ASTM D5587, indicado en punto 8.12 Tear Resistance Test , según NFPA 1971 2018. Solo aplica para Outer Shell. Para obtener el valor a evaluar, se promediará el valor presentado en urdimbre y trama.	DIRECTAMENTE PROPORCIONAL	10
Prueba de resistencia a la rotura	Valor obtenido según ASTM D5034, indicado en punto 8.50 Breaking Strength Test , según NFPA 1971 2018. Para obtener el valor a evaluar, se promediará el valor presentado en urdimbre y trama.	DIRECTAMENTE PROPORCIONAL	10
Peso	Peso del EPP estructural NFPA ofertado en talla L.	INVERSAMENTE PROPORCIONAL	10
TOTAL			100.-
<i>SI CUMPLE = Puntaje total – SI NO CUMPLE = 0</i>			
<i>Directamente proporcional = $\frac{\text{Valor ofertado}}{\text{Mayor valor ofertado}} \times \text{Puntaje}$</i>			
<i>Inversamente proporcional = $\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor ofertado}} \times \text{Puntaje}$</i>			
En el caso que las muestras evaluadas, sufran deterioro grave o fallas que impidan el uso correcto y seguro de la muestra, producirá la eliminación del proceso de evaluación. Sin opción de reclamo alguno.			

Segunda Etapa: La “Comisión Económica” procederá a evaluar las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos y que hayan sido evaluadas por la “Comisión Técnica” pudiendo asignar hasta un máximo de **200 puntos** de un total global de **300 puntos** según el siguiente procedimiento y de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación:

Asignación puntaje factor PRECIO (100 puntos):

Obtendrá puntaje máximo aquella oferta que sea la de menor valor en relación con el factor precio. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica, aplicando las fórmulas que se indican a continuación:

FACTOR PRECIO		
RANGOS	CANTIDADES	PUNTAJE
PUNTOS RANGO N°1	50 a 500	30 pts.





PUNTOS RANGO N°2	501 a 1.000	40 pts.
PUNTOS RANGO N°3	1.001 a 5.000	30 pts.
PONDERACIÓN PORCENTUAL 25%		

$$\text{Puntaje Precio 1} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado 1}} \right) \times 30$$

$$\text{Puntaje Precio 2} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado 2}}{\text{Precio Ofertado 2}} \right) \times 40$$

$$\text{Puntaje Precio 3} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado 3}}{\text{Precio Ofertado 3}} \right) \times 30$$

Puntaje Total = Puntaje Precio 1 + Puntaje Precio 2 + Puntaje Precio 3

Asignación puntaje factor PLAZO DE ENTREGA (100 puntos): Obtendrá puntaje máximo aquella oferta que ofrezca el menor plazo de entrega. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente, a partir de la oferta que presente el menor plazo de entrega, aplicando las fórmulas que se indican a continuación:

FACTOR PLAZO		
PUNTOS RANGO N°1	50 a 500	30 pts.
PUNTOS RANGO N°2	501 a 1.000	40 pts.
PUNTOS RANGO N°3	1.001 a 5.000	30 pts.
PONDERACIÓN PORCENTUAL 20%		

$$\text{Puntaje Plazo 1} = \left(\frac{\text{Menor Plazo Ofertado 1}}{\text{Plazo Ofertado 1}} \right) \times 30$$

$$\text{Puntaje Plazo 2} = \left(\frac{\text{Menor Plazo Ofertado 2}}{\text{Plazo Ofertado 2}} \right) \times 40$$

$$\text{Puntaje Plazo 3} = \left(\frac{\text{Menor Plazo Ofertado 3}}{\text{Plazo Ofertado 3}} \right) \times 30$$

Puntaje Total = Puntaje Plazo 1 + Puntaje Plazo 2 + Puntaje Plazo 3

Finalmente se sumarán los puntajes de la evaluación técnica y económica de cada oferta, obteniéndose un puntaje total final para cada oferta.

FACTOR POR EVALUAR	PUNTOS	PONDERACIÓN PORCENTUAL
Técnico	100 Pts.	55%
Precio	100 Pts.	25%
Plazo de Entrega	100 Pts.	20%

I. DÉCIMA: MODALIDAD DE COMPRA, CONDICIONES DE PAGO Y OTROS

10.1 Modalidad de Compra.

La presentación de la oferta en la modalidad **Importación Directa (FOB y CIF)** es **OBLIGATORIA**. Sólo se aceptarán ofertas en formulario de oferta económica entregado para estos fines por **Bomberos de Chile**.





Para efectos de la modalidad de importación vía marítima (directa CIF) los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar quince (15) días antes de la llegada de los bienes a Chile; en el evento que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacén en aduanas dicho costo será de cargo exclusivo del proveedor adjudicado. Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado de los bienes desde el puerto de embarque hasta el puerto de San Antonio, Región de Valparaíso, Chile.

Adicionalmente, deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Bill of Lading (BL)
- b) Factura comercial en idioma español
- c) Packing list
- d) Certificado de seguro con póliza pagada
- e) Certificado de origen.

Para efectos de la modalidad de importación vía aérea (directa CIF) los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar cinco (5) días antes de la llegada de los bienes a Chile; en el evento que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacén en aduanas dicho costo será de cargo exclusivo del proveedor adjudicado. Será a responsabilidad y costo del oferente adjudicado el traslado de los bienes desde el puerto de embarque hasta el aeropuerto de Santiago, Región Metropolitana, Chile.

31

Adicionalmente, deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Air Waybill (Guía Aérea)
- b) Factura comercial en idioma español.
- c) *Packing list*
- d) Certificado de seguro con póliza pagada
- e) Certificado de origen.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá enviar todos los documentos en formato digital a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl, adquisiciones@bomberos.cl y gabriela.blanco@bomberos.cl con el Asunto: Documentación de Embarque. El costo de cada certificado será de cargo exclusivo del proveedor.

Adicionalmente la documentación debe ser entregada en físico en oficina de partes ubicada en Pedro Bannen 0138 piso - 1, comuna de Providencia.

VIII. ÓRDENES DE COMPRA

1. Órdenes de compra

Los usuarios (Cuerpos de Bomberos), harán efectiva su intención de compra entregando a **Bomberos de Chile** la responsabilidad de la emisión de Orden Compra, según lo estipulado en el Contrato. **Bomberos de Chile** verificará que se dé cumplimiento a todos los requisitos para la correcta emisión de Orden de Compra. Será el Cuerpo de Bomberos quien determine cuál será el o los bienes por adquirir, según el catálogo disponible.





2. Emisión de Orden de Compra

La orden de compra se enviará por correo electrónico, entendiéndose aceptadas luego de transcurridos cuatro (4) días corridos desde su envío.

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega a Bomberos de Chile no podrá ser superior al plazo de días comprometidos en la oferta, contado desde la aceptación de las órdenes de compra.

IX. PLAZOS Y PAGOS

1. Plazos de entrega

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega a **Bomberos de Chile** no podrá ser superior al plazo de días comprometido en la oferta, contado desde la aceptación de las órdenes de compra. Los plazos serán considerados en días corridos.

Se deja constancia que los plazos ofertados deberán considerar las situaciones derivadas de la pandemia del COVID-19, el conflicto entre Ucrania y Rusia, así como la escasez de materias primas para la fabricación de bienes, ninguna de estas circunstancias podrá ser invocada como causa de fuerza mayor para justificar atrasos en la entrega.

2. Pagos

El pago se realizará 100% dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, una vez liberadas por Aduanas las mercaderías y recepcionadas en nuestras bodegas ubicadas en Km. 47 Autopista El Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana, a entera conformidad por parte del Departamento Técnico de "Bomberos de Chile".

El pago se realizará de conformidad al párrafo precedente siempre y cuando no existan multas pendientes por parte de "La Empresa" o garantías pendientes de entrega.

Para efectos de la modalidad de importación directa dicho pago se realizará mediante vía Swift al fabricante o al representante del fabricante en Chile cuando este último emita factura de venta de mercancías situadas en el extranjero o en Chile y no nacionalizadas.

3. Multas

"Bomberos de Chile" aplicará por concepto de multas el 0,30%, por cada día de atraso imputable al oferente, de acuerdo con la cláusula de compra, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos y tendrá como



límite un total de 100 días corridos de retraso. La multa se pagará en moneda de origen, según modalidad de compra.

Concluido el proceso de recepción de los bienes, "Bomberos de Chile" notificará mediante correo electrónico a "La Empresa" la existencia de multas por atrasos, (entendiéndose notificada luego de transcurridos 2 días corridos contados desde su fecha de envío), pudiendo ésta remitir dentro del plazo de siete (07) días corridos, contados desde la notificación, los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito, dirigido a los correos electrónicos oficinadepartes@bomberos.cl, el cual en el asunto debe tener el siguiente formato:

Apelación a Multa Licitación XX-20XX, orden de compra XXXXX. y utilizando el formato en el anexo: Carta Conductor de Apelación de Multas. No pudiendo acompañar antecedentes manifiestamente extemporáneos que hubiesen justificado una situación no informada.

Si "La Empresa" hubiera presentado descargos en tiempo y forma, "Bomberos de Chile" podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que será notificado a "La Empresa" por escrito, dirigido al correo electrónico informado en el presente contrato.

Dichos descargos serán presentados al Consejo Ejecutivo de "Bomberos de Chile", el que resolverá dentro de los (10) días corridos siguientes, prorrogable en el caso de no celebrar sesiones de este organismo, pudiendo rechazar o acoger, total o parcialmente los descargos. Pronunciado el Consejo Ejecutivo, la multa quedará afirmada, no procediendo reclamos posteriores.

El plazo para proceder al pago de la multa fijado será de diez (10) días corridos a contar de la notificación de multa al proveedor, despachada por correo electrónico, entendiéndose notificada luego de transcurridos 2 días hábiles contados desde la fecha de su envío., en el caso a no realizar el pago de la multa en el plazo estipulado procederá a la suspensión del proveedor.

Para el caso de aplicación de multa por atraso en la entrega de los bienes, ésta deberá ser pagada en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por "La Empresa", con anterioridad al pago a realizar por "Bomberos de Chile" por concepto de los bienes adquiridos.

En la eventualidad de que el proveedor solicite una prórroga para dar cumplimiento al plazo original ofertado, "Bomberos de Chile" evaluará dicha solicitud y los argumentos que la fundamenten. De acuerdo con el anexo Solicitud Prorroga. El motivo de solicitud NO puede ser reiterativo, Sin perjuicio de aquello, "Bomberos de Chile" evaluará cada solicitud. El tiempo que media sin información que justifique el atraso no será incluido dentro de la prórroga otorgada, cobrándose la respectiva multa por atraso.

"La Empresa" deberá acreditar que los montos correspondientes a las multas se encuentran depositados en las arcas de "Bomberos de Chile" (Cuenta Corriente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile). Sin perjuicio de lo anterior "Bomberos de Chile" podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento en caso de no pagar la multa en un plazo máximo de diez (10) días de corridos una vez notificada "La Empresa" y poner término al contrato.

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, "La Empresa", deberá notificar por escrito de manera inmediata a



"Bomberos de Chile" acreditando, con documentación de respaldo (fabrica, naviera o de quien corresponda) y de manera fehaciente la ocurrencia de los hechos y señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por "Bomberos de Chile", discrecionalmente. Sin perjuicio de lo anterior "Bomberos de Chile" Podrá hacer efectivo el cobro de la multa.

Para informar una situación de fuerza mayor o caso fortuito, "La Empresa", deberá utilizar como modelo de nota conductora incorporada como anexo al contrato suscrito entre ambas partes, remitiéndola al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl con el asunto: Fuerza Mayor o caso fortuito OC 50xxx.

En caso de que "Bomberos de Chile" aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá la devolución total o parcial de la multa pagada por "La Empresa", debiendo este, prorrogar la duración de la garantía bancaria por el período que dure la prórroga.

Para efectos del embalaje el no cumplimiento del mencionado punto será causal de rechazo de los bienes y dará origen a una multa del 0,5% del valor total de la respectiva orden de compra, multa que deberá ser pagada y acreditada como requisito previo para proceder al pago de los productos adquiridos; En el caso de ser rechazados los bienes y que dicha situación genere mora en la entrega se aplicará la correspondiente multa por atraso en los plazos de entrega indicada en los párrafos precedentes.

"La Empresa" se obliga a entregar los bienes adquiridos embalados en la forma señalada en su oferta técnica, la que fue informada con su respectiva carta de compromiso.

"Bomberos de Chile" aplicará a "La Empresa", por concepto de multas por no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo precedente el 0,5% del valor total de la respectiva orden de compra, multa que deberá ser pagada, como requisito previo al pago del precio por la respectiva orden de compra de los bienes materia de este contrato.

EMBALAJE

1. De forma individual en cajas de tal manera que no se destruyan o dañen los elementos adquiridos.
2. Cada caja debe indicar:
 - a. Cantidad de unidades por caja.
 - b. Talla del elemento contenido en su interior.
 - c. Color del elemento contenido en su interior.
 - d. La bolsa debe venir rotulada, y debe contener una ventana o algún elemento que permita ver el color del uniforme en alguno de los extremos.
3. Pallet rotulado por los 4 costados donde se indique la cantidad de cajas en el pallet.
4. Pallet nuevo y resistente para el producto transportado.
5. Pallet tipo Chep o similar, que permita su almacenaje en rack.

No se acepta otro tipo de embalaje.



X. Causales de termino de contrato

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes, los cargos notariales serán responsabilidad del oferente.
- b) Incumplimientos de las Obligaciones del proveedor adjudicado; se entenderán como incumplimientos los siguientes:
 - ✓ Que la calidad/características de los bienes entregados por el vendedor no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
 - ✓ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes.
 - ✓ El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos, convenido en el contrato, por un plazo mayor a 50 días corridos.
 - ✓ Que la calidad u oportunidad de los servicios de Mantenimiento, no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) Atrasos reiterados en la entrega de los bienes contratados; situación que determinará **Bomberos de Chile**.
- d) Notoria Insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que aumente a satisfacción de **Bomberos de Chile** las cauciones otorgadas.
- e) En caso de vencimiento de las boletas o pólizas de garantía, debiendo haber sido renovadas por el proveedor adjudicado.
- f) **Bomberos de Chile** y el proveedor podrán terminar unilateralmente el contrato sin expresión de causa informando con 60 días de anticipación debiendo en todo caso cumplir con las órdenes de compra ya emitidas y dando cumplimiento a la oferta presentada por el proveedor.
- g) No Pago de Multa: El proveedor deberá acreditar que los montos correspondientes a multas se encuentren depositados en las arcas de **Bomberos de Chile** (Cuenta Corriente de la Junta Nacional de Cuerpos de **Bomberos de Chile**). Sin perjuicio de lo anterior **Bomberos de Chile** podrá ejecutar el cobro del 100% de la boleta de fiel cumplimiento de contrato en caso de no pagar la multa en un plazo máximo de 10 días corridos una vez notificado el proveedor y poner término al contrato.
- h) Por entregar el proveedor bienes distintos de los contratados que no cumplan con las normas exigibles para circular por calles y caminos de Chile o sobre emisión de contaminantes. En ambos casos **Bomberos de Chile** podrá dar inicio al proceso de eliminación del proveedor del registro de proveedores y a cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento.
- i) Por incumplimiento al Modelo de Prevención del Delito de **Bomberos de Chile** y de las políticas y procedimientos derivados de éste.
- j) La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte del oferente adjudicado.

35





La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la prestación no oportuna de los servicios contratados por parte del oferente adjudicado, se entenderá causal suficiente para poner término al Contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente iniciar **Bomberos de Chile**.

En este caso, el oferente adjudicado perderá a título de cláusula penal las garantías de fiel cumplimiento del Contrato, circunstancia que se entenderá como esencial por las partes al momento de suscribir el Contrato definitivo. Sin perjuicio de lo anterior **Bomberos de Chile** podrá ejercer las acciones legales que le permitan obtener la restitución de los dineros entregados como anticipo al oferente adjudicado debidamente reajustado y demandar la indemnización de los perjuicios.

1. Domicilios, litigios, legislación aplicable:

Sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquiera gestión contenciosa que **Bomberos de Chile** inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

36

2. Prevención del delito

El fabricante, oferente y/o representante en Chile se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para **Bomberos de Chile** en virtud del presente proceso de licitación.

Con la sola presentación de la oferta, el fabricante, oferente y representante en Chile declara que por su parte ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la ley 20.393 o, al menos, ha establecido los mecanismos de dirección y supervisión necesarios para evitar la comisión de delitos por parte de sus trabajadores, colaboradores, o subcontratistas y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención.

a. El fabricante, oferente y representante en Chile se obliga especialmente a:

- a) Informar de inmediato a Bomberos de Chile cuando tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a Bomberos de Chile en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Dicha información se hará llegar directamente a Bomberos de Chile a través de los canales de denuncia dispuestos por ésta.





- b) Entregar a Bomberos de Chile toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito.
- b. El fabricante, oferente y representante en Chile tendrá especialmente prohibido:**
- a) Realizar cualquier actividad que pueda relacionarse con delitos, especialmente aquellos de la ley N°20.393, e incurrir en ellos. Tal prohibición se hará especialmente exigible en aquellos casos en que el proveedor actúe en representación de Bomberos de Chile, o promoviendo sus intereses frente a terceros.
- b) Incumplir los protocolos, reglas y procedimientos específicos establecidos por Bomberos de Chile para prevenir la comisión de delitos.
- c) Incumplir o entorpecer el correcto funcionamiento de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permiten a Bomberos de Chile prevenir su utilización en la comisión de delitos.

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrá ser sancionado con término de todos los contratos vigentes con **Bomberos de Chile**, en especial el contrato marco de suministro de material mayor. Lo anterior, será considerado una falta grave a las obligaciones contractuales. En caso de que el oferente se encuentre en afectos a las limitaciones establecidas en la Ley N°20.393, estos no podrán participar en el proceso de oferta con esta corporación.

37

3. Domicilio y jurisdicción

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujetar a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas, con motivo de la aplicación del procedimiento de **Bomberos de Chile** o cualquier otra causa que derive el proceso de licitación.

4. Idioma y medios de comunicación oficiales

El idioma oficial para todos los documentos y comunicaciones entre las partes será el español.

Todos los servicios y materiales impresos, como catálogos, manuales, instructivos y otros, deberán ser provistos por el oferente en idioma español. Por excepción, **Bomberos de Chile** podrá aceptar expresamente catálogos o manuales impresos en inglés que sean provistos por terceros que le suministren equipamiento al oferente, y siempre que éste disponga de una traducción al español de dichos documentos.

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre las partes, para que tengan validez, deberán efectuarse por escrito y ser despachadas a la otra parte mediante correo electrónico y/o por entrega por mano o correo certificado o servicio de courier con confirmación de entrega; y se entenderán practicadas en el día de su entrega efectiva, excepto por las enviadas por correo certificado, que se entenderán practicadas al tercer día hábil siguiente a su fecha de expedición.





Las comunicaciones enviadas por **Bomberos de Chile** al oferente deberán estar dirigidas al representante de éste individualizado en el documento denominado "Identificación del Oferente", salvo aquellas comunicaciones relativas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones mayores, las cuales además podrán dirigirse al representante de la empresa adjudicada y del fabricante de bienes.

Para que las comunicaciones electrónicas remitidas a **Bomberos de Chile** sean válidas deberán estar dirigidas a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl, indicando el asunto respectivo.

XI. INCORPORACIÓN DE PRODUCTOS AL CATÁLOGO

Las fotografías e imágenes de los productos adjudicados y sus correspondientes fichas técnicas en formato PDF (no scanner de las fichas técnicas) de venta serán publicados en el Catálogo Electrónico de Contratos Marcos, disponible en el sitio <https://www.bomberos.cl/sist/catalogo/>, lo cual quedará a disposición de los Cuerpos de Bomberos, siempre y cuando el adjudicatario cumpla con lo siguiente:

- Las fichas técnicas entregadas para su publicación solo deberán contener exclusivamente información e imágenes del bien adjudicado y los opcionales aceptados en el informe técnico publicado; y,
- Completar toda la información que Bomberos de Chile le solicite respecto de los productos adjudicados, esto implica entregar a la *Unidad de E-commerce Catalogación* para cada producto, lo siguiente:
 - a) Foto Grande de 2000x2500 Píxeles.
 - b) Formato JPG o PNG.
 - c) Fondo blanco (mínimo 4 fotos).
 - d) Peso mínimo: 1 MB.

38

XII. GARANTÍA DE FABRICACIÓN

El oferente deberá garantizar totalmente el bien y servicios contratado de por un plazo mínimo de tres (3) años. El plazo de éstas será contado desde el momento de la recepción conforme del bien adquirido.

Las condiciones de garantía y servicio serán evaluadas de acuerdo con la tabla de puntajes de la licitación, si procediere. Las garantías deben expresarse en años completos no pudiendo entregar garantías parciales.

No será responsabilidad de Bomberos de Chile la discontinuación de producción en fábrica o el agotamiento del stock de insumos u otra circunstancia que impida a "La Empresa" suministrar los productos ofertados

El oferente deberá cumplir las órdenes de compras emitidas conforme al procedimiento reglado en estas bases de licitación y su posterior contrato, asumiendo a su costo cualquier cambio o modificación que sea menester efectuar como consecuencia de las circunstancias descritas precedentemente.





De igual manera si se producen cambios normativos respecto de las características constructivas y de confección, como así mismo, de los elementos que la componen, dichas modificaciones serán asumidas a su costo por el oferente.

XIII. INSPECCIONES EN FÁBRICA

Bomberos de Chile podrá efectuar, cuando lo estime conveniente, inspecciones en fábrica, previo al embarque de los bienes adquirir, para certificar la conformidad de las especificaciones formuladas en la respectiva orden de compra y en la oferta de "La Empresa", sea a través de sus funcionarios o de la contratación de un servicio ad-hoc, siendo los costos de éstos de cargo de Bomberos de Chile.

El oferente deberá otorgar las facilidades que sean necesarias para que Bomberos de Chile o sus delegados pueda efectuar las inspecciones señaladas precedentemente.

El oferente ni tampoco el fabricante podrán ofrecer viajes y estadías a fábrica para la visita de procesos de producción, u otro tipo de beneficios tanto para miembros de la Junta Nacional como de los Cuerpos de Bomberos del país. En caso de incumplimiento se pondrá término al contrato suscrito entre ambas partes e iniciarán las investigaciones correspondientes al tenor de lo establecido en el Modelo de Prevención de delitos y documentos asociados.

39

XIV. BORRADOR DE CONTRATO

CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE
[...]

JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE
CON
[...]

En Santiago de Chile a [...], entre la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, en adelante "BOMBEROS DE CHILE" RUT N° 70.073.800-0, representada por su Presidente Nacional don JUAN CARLOS FIELD BRAVO, cédula nacional de identidad N° 9.618.761-0 y por su Secretaria Nacional doña VALESKA ACEVEDO BARRA, cédula nacional de identidad N° 15.713.217-2, todos con domicilio en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra [...] RUT N° [...], representada por don [...], cédula de identidad N° [...] ambos con domicilio en [...], en adelante "La Empresa", se ha convenido el siguiente contrato marco de suministro de Material Menor:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

"La Empresa" fue una de las adjudicatarias de la Licitación Pública N° 10/2025 llamada por "Bomberos de Chile" para la suscripción de un contrato marco de suministro de EPP estructural NFPA, según consta en acuerdo del Consejo Ejecutivo N° [...] celebrado con fecha [...], correspondiendo al Ítem N° [...].

SEGUNDO: OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO.

Por medio de este instrumento, "La Empresa" se obliga a suministrar a "Bomberos de Chile" mediante venta CIF el siguiente producto para Bomberos:





Ítem N° [...]		
MARCA	MODELO	ORIGEN

Las características técnicas se encuentran detalladas en la oferta de "La Empresa", la que forma parte integrante de este contrato, las que se ajustaron a las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación.

No será responsabilidad de "Bomberos de Chile" la discontinuación de producción en fábrica o el agotamiento del stock de insumos u otra circunstancia que impida a "La Empresa" suministrar los productos de acuerdo con el presente contrato.

"La Empresa" deberá cumplir las órdenes de compras emitidas conforme al procedimiento reglado en este contrato, asumiendo a su costo cualquier cambio o modificación que sea menester efectuar como consecuencia de las circunstancias descritas precedentemente.

De igual manera si se producen cambios normativos respecto de las características constructivas y de confección, como así mismo, de los elementos de los productos adjudicados, dichas modificaciones serán asumidas a su costo por "La Empresa".

TERCERO: VIGENCIA.

Las partes acuerdan que el presente contrato de suministro tendrá una duración de 24 meses contados desde su suscripción, prorrogable por única vez por 12 meses más.

Corresponderá exclusivamente a "Bomberos de Chile" dentro de los sesenta (60) días corridos anteriores a finalizar el cumplimiento del primer año del contrato, informar mediante carta remitida vía correo electrónico la determinación renovación del presente contrato. En caso de no informarlo, se entenderá por finalizado.

CUARTO: PLAZOS DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE COMPRA.

El plazo de entrega de los productos a suministrar por haberse adjudicado "La Empresa" la licitación referida en las cláusulas anteriores, mediante modalidad CIF, serán los siguientes:

Ítem N° [...]					
MARCA	MODELO	ORIGEN	UNIDADES	FOB	CIF
			50 a 500	días	días
			501 a 1000	días	días
			10001 a 5000	días	días

Las compras en modalidad CIF deberán ser entregadas en los plazos señalados precedentemente en el puerto de Valparaíso o San Antonio, Región de Valparaíso, Chile, si el transporte se realiza vía marítima; en el caso que el transporte se realice vía aérea la entrega se efectuará en el aeropuerto de Santiago, Región Metropolitana, Chile.

Estos plazos se entenderán contados desde la recepción conforme de la respectiva orden de compra, la que deberá indicar las tallas y las cantidades respectivas por cada modelo, la que se entenderá recepcionada y aceptada cuatro (4) días corridos después de emitida y enviada a la "La Empresa" por correo electrónico de "Bomberos de Chile".





Será obligación de "La Empresa" entregar dentro del plazo antes indicado, la totalidad de los bienes adquiridos en la respectiva orden de compra, según la modalidad indicada en la respectiva orden de compra.

"Bomberos de Chile" permitirá la entrega parcializada de los bienes adquiridos previa autorización y coordinación con "Bomberos de Chile". Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las multas de manera proporcional a las unidades faltantes por entregar.

QUINTO: CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE SUMINISTRO.

"Bomberos de Chile" no garantizará la adquisición de mínimos en las órdenes de compras emitidas. El precio unitario de cada uno de los productos a suministrar serán los siguientes:

Ítem N° [...]					
MARCA	MODELO	ORIGEN	UNIDADES	FOB	CIF
			50 a 500		
			501 a 1000		
			10001 a 5000		

"La Empresa" por sí o por intermedio de un tercero no podrá incorporar elementos adicionales gratuitos a los productos antes singularizados u opcionales de cortesía.

El precio (modalidad CIF), será pagadero 100% dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, una vez liberadas por aduanas y recibidas las mercaderías en nuestras bodegas ubicadas en Km. 47 autopista El Sol, Talagante, Región Metropolitana, Chile, a entera conformidad por parte del Departamento Técnico de "Bomberos de Chile", quien tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días corridos para efectuar la revisión y dar conformidad o rechazo a la recepción de los bienes adquiridos.

El pago del precio será realizado directamente a "La Empresa" debiendo informar la respectiva cuenta al momento de la emisión de la primera orden de compra, la que se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato.

En caso de modificación de ésta, será responsabilidad de "La Empresa" informar el cambio vía carta remitida a la Gerencia de Bomberos de Chile al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl .

Los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar 15 (quince) días antes de la llegada del barco a puerto chileno o 5 (cinco) días antes de la llegada del avión a aeropuerto chileno. Se entenderá constancia de cumplimiento, la entrega por parte de "La Empresa" a "Bomberos de Chile" de: 1.- El Conocimiento de Embarque o la Guía Aérea de Transporte con constancia de ingreso a la República de Chile; 2.- La factura de los productos; 3.- El Certificado de Origen de los productos, si corresponde; y 4.- La póliza de seguro.

Los documentos antes referidos serán enviados a "Bomberos de Chile", al mismo correo electrónico en que esta última envió la orden de compra respectiva. En el evento de que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacenaje en el aeropuerto o puerto, dichos costos serán de cargo exclusivo de "La Empresa".

SEXTO: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.





En relación con las condiciones del contrato, se permitirá a "La Empresa" dentro de los treinta días corridos anteriores finalizar el cumplimiento de los primeros 24 meses del contrato, revisar el precio al alza o a la baja de los valores ofertados (FOB y CIF). El tope máximo por año en caso de un alza de precio será el equivalente al IPC (Índice de Precio al Consumidor, Fuente Instituto Nacional de Estadísticas www.ine.gob.cl) acumulado del año anterior de Chile.

En el mismo plazo antes señalado, "La Empresa" podrá informar una modificación a la baja de los plazos de entrega ofertados (FOB y CIF). Para los efectos de la variación del precio o modificación a la baja del plazo de entrega, el oferente deberá notificar de la situación en el plazo señalado anteriormente, y siempre que proceda la renovación, a "Bomberos de Chile" mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en el presente contrato o al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl, los que comenzarán a regir luego de la suscripción del anexo respectivo. En caso de que nada diga sobre el particular o lo realice fuera de plazo, el precio y plazo de entrega quedarán afirme.

SEPTIMO: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

"Bomberos de Chile" aplicará por concepto de multas el 0,30%, por cada día de atraso imputable al oferente, de acuerdo con la cláusula de compra, multa que se aplicará sobre el monto total del despacho de los bienes requeridos. La limitación será el plazo de atraso de 100 días corridos para la aplicación de la multa.

La multa se pagará en pesos chilenos, convirtiendo el valor de ésta desde la moneda de compra al valor del peso chileno correspondiente al día de la recepción conforme de las mercaderías por parte del Departamento Técnico de "Bomberos de Chile", según el procedimiento de compra reglado en el presente contrato.

42

Concluido el proceso de recepción de los bienes, "Bomberos de Chile" notificará mediante correo electrónico a "La Empresa" la existencia de multas por atrasos, pudiendo ésta remitir dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde el envío del correo, los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito, dirigido a los correos electrónicos oficinadepartes@bomberos.cl, el cual en el asunto debe tener el siguiente formato: Apelación a Multa Licitación XX-20XX, orden de compra XXXX. Además de utilizar el formato en el anexo de las bases de licitación: Carta Conductora de Apelación de Multas. No pudiendo acompañar antecedentes manifiestamente extemporáneos que hubiesen justificado una situación no informada.

Si "La Empresa" hubiera presentado descargos en tiempo y forma, "Bomberos de Chile" tendrá un plazo de siete (7) días corridos a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que será notificado a "La Empresa" por escrito, dirigido al correo electrónico informado en el presente contrato. La comunicación que resuelva la aplicación de la multa deberá pronunciarse sobre los descargos efectuados, si existieren, quedando así la multa firme.

Esta resolución será impugnante ante el Consejo Ejecutivo de "Bomberos de Chile", siempre y cuando hubiese agotado la etapa administrativa a que se hace referencia en los párrafos anteriores, dentro del plazo de cinco (5) días corridos, la que resolverá dentro de los (10) días corridos siguientes, prorrogable en el caso de no celebrar sesiones de este organismo, pudiendo rechazar o acoger, total o parcialmente los descargos. Pronunciado el Consejo Ejecutivo, la multa quedará firme, no procediendo reclamos posteriores.





El plazo para proceder al pago de la multa fijado será de diez (10) días corridos a contar de la notificación de multa al proveedor o la resolución que recaiga sobre su solicitud de descargos o la reconsideración ante el Consejo Ejecutivo según corresponda, todas despachadas por correo electrónico, entendiéndose notificadas luego de transcurridos 2 días hábiles contados desde la fecha de su envío, en el caso a no realizar el pago de la multa en el plazo estipulado procederá a la suspensión del proveedor.

Para el caso de aplicación de multa por atraso en la entrega de los bienes, ésta deberá ser pagada en su totalidad e íntegramente con carácter de obligatorio por "La Empresa", con anterioridad al pago a realizar por "Bomberos de Chile" por concepto de los bienes adquiridos.

En la eventualidad de que el proveedor solicite una prórroga para dar cumplimiento al plazo original ofertado, "Bomberos de Chile" evaluará dicha solicitud y los argumentos que la fundamenten. El motivo de solicitud no puede ser reiterativo. Sin perjuicio de aquello, "Bomberos de Chile" evaluará cada solicitud. El tiempo que media sin información que justifique el atraso no será incluido dentro de la prórroga otorgada, cobrándose la respectiva multa por atraso.

"La Empresa" deberá acreditar que los montos correspondientes a las multas se encuentran depositados en las arcas de "Bomberos de Chile" (Cuenta Corriente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile). Sin perjuicio de lo anterior "Bomberos de Chile" podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento en caso de no pagar la multa en un plazo máximo de diez (10) días corridos una vez notificada "La Empresa" y poner término al contrato.

Para informar una situación de fuerza mayor o caso fortuito, "La Empresa", deberá utilizar como modelo de nota conductora incorporada como anexo al contrato suscrito entre ambas partes, remitiéndola al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl con el asunto: Fuerza Mayor o caso fortuito OC 50xxx.

43

En caso de que "Bomberos de Chile" aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá la devolución total o parcial de la multa pagada por "La Empresa", debiendo este, prorrogar la duración de la garantía bancaria por el período que dure la prórroga.

OCTAVO: GARANTÍAS Y SERVICIO TÉCNICO DEL PRODUCTO.

"La Empresa" garantizará integralmente y a todo evento contra defectos de fabricación, los bienes y/o servicios contratados, por [...] años, contados desde la recepción en el Centro de Distribución de Bomberos de Chile.

No será responsabilidad de Bomberos de Chile la discontinuación de producción en fábrica o el agotamiento del stock de insumos u otra circunstancia que impida a "La Empresa" suministrar los productos ofertados.

"La Empresa" deberá cumplir las órdenes de compras emitidas conforme al contrato, asumiendo a su costo cualquier cambio o modificación que sea menester efectuar como consecuencia de las circunstancias descritas precedentemente.

De igual manera si se producen cambios normativos respecto de las características constructivas y de confección, como así mismo, de los elementos que la componen, dichas modificaciones serán asumidas a su costo por "La Empresa".

NOVENO: EMBALAJE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

"La Empresa" se obliga a entregar los bienes adquiridos embalados en la forma señalada en su oferta técnica, la que fue informada con su respectiva carta de compromiso.





"Bomberos de Chile" aplicará a "La Empresa", por concepto de multas por no dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo precedente el 0,5% del valor total de la respectiva orden de compra, multa que deberá ser pagada, como requisito previo al pago del precio por la respectiva orden de compra de los bienes materia de este contrato.

DÉCIMO: INSPECCIONES EN FÁBRICA.

"Bomberos de Chile" podrá efectuar, a su costo, cuando lo estime conveniente, inspecciones en fábrica y pruebas operacionales, previo al embarque de cada una de las órdenes de compra que efectúe, para certificar la conformidad de las especificaciones formuladas en la respectiva orden de compra, sea a través de sus funcionarios o de la contratación de un servicio ad-hoc.

"La Empresa" deberá otorgar las facilidades que sean necesarias para que "Bomberos de Chile" pueda efectuar las inspecciones señaladas precedentemente, disponiendo de un plazo de 2 (dos) días para dar respuesta a las observaciones formuladas, empleando esfuerzos que razonablemente apliquen de acuerdo a las consultas planteadas por "Bomberos de Chile", so pena de considerarse incumplida la orden de compra respectiva, a partir de la expiración del plazo recién señalado.

De igual manera "Bomberos de Chile" podrá efectuar las inspecciones y pruebas mencionadas en los párrafos precedentes, una vez recepcionadas materialmente los bienes objeto del presente contrato, debiendo "La Empresa" dar respuesta y subsanar las observaciones que le sean formuladas dentro del más breve plazo.

44

Ni "La Empresa" ni tampoco el fabricante podrán ofrecer viajes y estadías a fábrica para la visita de los procesos de producción, u otro tipo de beneficios tanto para miembros de la Junta Nacional como de los Cuerpos de Bomberos del país. En caso de incumplimiento se pondrá término al contrato suscrito entre ambas partes e iniciarán las investigaciones correspondientes al tenor de lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos y documentos asociados.

UNDÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN.

"La Empresa" no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de "Bomberos de Chile".

"La Empresa" será la única responsable ante "Bomberos de Chile" del cumplimiento íntegro y oportuno de este contrato, imputándose a ella los incumplimientos de cualquiera índole que realicen sus subcontratistas.

En caso de que sea necesario reemplazar a alguno de los prestadores de los servicios técnicos, mantención, post venta y repuestos ofertado, será necesario el acuerdo previo otorgado por "Bomberos de Chile", debiendo el nuevo prestador cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en la oferta.

"La Empresa" no podrá efectuar una cesión del crédito contenido en la factura emitida por los bienes adquiridos por "Bomberos de Chile".

DECIMO SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del presente contrato, "La Empresa" hace entrega de la siguiente garantía de fiel cumplimiento del contrato:

ITEM N° [...]





INFORMACIÓN	CARACTERÍSTICA
Beneficiario	Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o "Bomberos de Chile" Rut: 70.073.800-0.
Documento	Boleta de garantía o póliza de garantía
Institución otorgante	[...]
N° de documento	
Monto	
Vencimiento	
Formalidad	A la vista e irrevocable
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato emanado de la licitación pública N° 10/2025 Contrato marco para el suministro de EPP Estructural NFPA para Bomberos de Chile."

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato entregada, será de cargo y responsabilidad de "La Empresa" gestionar y financiar dicho trámite antes del vencimiento de dicho documento.

Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el proveedor y entregarla a Bomberos de Chile dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos antes del vencimiento de la primitiva garantía.

En caso de no renovación de la respectiva garantía, previo al vencimiento "Bomberos de Chile" procederá obligatoriamente al cobro de ésta, reservándose el derecho la Junta Nacional de poner término anticipado al contrato y/o dejar sin efecto las órdenes de compra vigentes. Del mismo modo podrá solicitarle a "La Empresa" la entrega de una nueva garantía en el plazo máximo de quince (15) días corridos con el objeto de mantener activas las órdenes de compras puestas con anterioridad.

En caso de que las órdenes de compra dejadas sin efecto tuviesen atrasos, "La Empresa" deberá proceder al pago de multas correspondientes.

"Bomberos de Chile" podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento a "La Empresa", la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de licitación como en este contrato definitivo.

En caso de que los documentos de garantía sean emitidos por instituciones extranjeras, deberán tener un ente corresponsal en Chile, el que necesariamente deberá permitir el cobro de manera inmediata por parte de "Bomberos de Chile".

DECIMO TERCERA: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO.

"La Empresa" se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para "Bomberos de Chile" en virtud del presente contrato.

En especial, "La Empresa" y el fabricante de las unidades, declaran conocer que "Bomberos de Chile" ha implementado un modelo de prevención de delitos según lo dispone la ley N° 20.393, el que se obliga a respetar y cumplir en lo que le fuere aplicable. Del mismo modo, declara que por su parte ha diseñado e implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la misma ley o, al menos, ha establecido los mecanismos de dirección y supervisión necesarios para evitar la comisión de delitos por parte de sus trabajadores, colaboradores, o subcontratistas y que los procedimientos respectivos se encuentran debidamente





implementados, sus organismos respectivos en funciones, son conocidos por todos los ejecutivos, trabajadores, colaboradores y subcontratistas y que además se revisan regularmente con la finalidad de actualizarlos si fuere necesario y para que mantengan el cumplimiento de sus objetivos de prevención.

"La Empresa" se obliga especialmente a:

Informar de inmediato a "Bomberos de Chile" cuando tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a la Junta en su responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Dicha información se hará llegar directamente a "Bomberos de Chile" a través de los canales de denuncia dispuestos por ésta.

Entregar a "Bomberos de Chile" toda la información que esta le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare, según lo dispone el modelo de prevención de delitos u otras, sean estas de carácter meramente preventivo o cuando se indague sobre hechos constitutivos de delito.

"La Empresa" tendrá especialmente prohibido:

Realizar cualquier actividad que pueda relacionarse con delitos, especialmente aquellos de la ley N° 20.393, e incurrir en ellos. Tal prohibición se hará especialmente exigible en aquellos casos en que el proveedor actúe en representación de "Bomberos de Chile", o promoviendo sus intereses frente a terceros.

Incumplir los protocolos, reglas y procedimientos específicos establecidos por "Bomberos de Chile" para prevenir la comisión de delitos.

Incumplir o entorpecer el correcto funcionamiento de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permiten a "Bomberos de Chile" prevenir su utilización en la comisión de delitos.

El incumplimiento de los deberes que se imponen a los proveedores podrá ser sancionados con la terminación del contrato en caso de faltas graves o reiteradas.

DÉCIMO CUARTA: CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO.

El contrato terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes la que deberá constar en escritura pública, los costos notariales serán de cargo de "La Empresa".
2. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases de licitación y del contrato, se entenderán como incumplimientos los siguientes, no siendo taxativas:
3. Que la calidad/características de los bienes entregados por "La Empresa" no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato;
4. La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes;
5. Que la calidad u oportunidad de los servicios de mantenimiento, no corresponda con lo ofertado, conforme a lo establecido en el contrato.
6. Atrasos reiterados en la entrega de los bienes y servicios ofertados por parte de "La Empresa" situación que será evaluada discrecionalmente a juicio de "Bomberos de Chile".
7. Notoria insolvencia o quiebra de "La Empresa" adjudicada a menos que a juicio y satisfacción de "Bomberos de Chile" se mejoren las cauciones entregadas.
8. Por entregar "La Empresa" un elemento distinto al contratado.
9. En caso de vencimiento de las boletas o pólizas de garantía, debiendo haber sido renovadas por "La Empresa".





10. "Bomberos de Chile" y "La Empresa" podrán terminar unilateralmente el contrato sin expresión de causa informando con sesenta (60) días de anticipación.
11. No pago de multas contractuales.
12. Por incumplimiento al Modelo de Prevención del Delito de la JNCB y de las políticas y procedimientos derivados de éste.
13. La negativa injustificada de venta o entrega del o los bienes o la prestación no oportuna de los servicios ofertados y prestados por parte de "La Empresa".
14. Vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, o constituir sobre éste prendas de cualquier tipo, sin el consentimiento expreso de "Bomberos de Chile".

Efectuar la subcontratación de bienes o servicios no autorizados de acuerdo con el contrato.

Excepto por lo dispuesto en los numerales 1 y 7 anteriores, las situaciones señaladas en los numerales precedentes serán causal suficiente para poner término al contrato, la aplicación de multas o el cobro de la correspondiente boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, si fueren procedentes, y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinentes incoar "Bomberos de Chile".

En cualquiera de estos casos, excepto la terminación de mutuo acuerdo y la terminación unilateral por parte de "Bomberos de Chile", "La Empresa" perderá a título de cláusula penal la garantía de fiel cumplimiento del contrato, circunstancia que se entenderá como esencial por las partes al momento de suscribir este contrato.

47

DÉCIMO QUINTA: IDIOMA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES

El idioma oficial para todos los documentos y comunicaciones entre las partes será el español.

Todos los servicios y materiales impresos, como catálogos, manuales, instructivos y otros, deberán ser provistos por "La Empresa" en idioma español. Por excepción, "Bomberos de Chile" podrá aceptar expresamente catálogos o manuales impresos en inglés que sean provistos por terceros que le suministren equipamiento a "La Empresa", y siempre que éste disponga de una traducción al español de dichos documentos.

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre las partes, para que tengan validez, deberán efectuarse por escrito y ser despachadas a la otra parte mediante correo electrónico y/o por entrega por mano o correo certificado o servicio de courier con confirmación de entrega; y se entenderán practicadas en el día de su entrega efectiva, excepto por las enviadas por correo certificado, que se entenderán practicadas al tercer día hábil siguiente a su fecha de expedición.

Las comunicaciones enviadas por "Bomberos de Chile" a "La Empresa" deberán estar dirigidas al representante del Proveedor individualizado en esta cláusula, salvo aquellas comunicaciones relativas al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones mayores, las cuales además podrán dirigirse al representante de "La Empresa" y del fabricante de los bienes que ocupen el cargo de Gerente General.

"La Empresa" designa como su representante y coordinador para todos los efectos derivados del presente contrato a la señora María del Mar Cabezas Illescas, correo electrónico mcabezas@iturri.com quien quedará facultado para actuar en su nombre





y representación en todas las etapas, instancias, actos y contratos posteriores a la suscripción del presente Contrato y relativas al mismo.

Para que las comunicaciones electrónicas remitidas a "Bomberos de Chile" sean válidas deberán estar dirigidas a la casilla de correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl.

DÉCIMO SEXTA: NORMAS APLICABLES.

Las partes dejan constancia que forman parte integrante del presente contrato, las bases de licitación, tanto técnicas como administrativas, el documento de respuestas a las consultas presentadas por los oferentes, las aclaraciones, la oferta de "La Empresa", los anexos del presente contrato, el Manual de Procedimientos para la Adquisición de Material Bomberil y la legislación vigente.

DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de Chile y acuerdan sujetarse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia ante cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las Partes, ya sea con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato, de sus documentos modificatorios o complementarios o cualquiera otra causa que derive del proceso de licitación.

DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja entre las partes se conviene solucionarla en primer término mediante una gestión directa de conciliación que permita llegar a un avenimiento entre ellas. A tal efecto, suscitada la dificultad o controversia, a solicitud de cualquiera de las partes, se procederá sin dilación a formar una comisión bipartita la que se reunirá las veces que fuere necesario a fin de proponer una solución recíprocamente aceptable, sobre la cual deberán pronunciarse en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.

La comisión bipartita se reunirá a petición de cualquiera de las partes y establecerá su propio reglamento de funcionamiento el que necesariamente deberá contemplar un mecanismo para dejar constancia fidedigna de lo acordado en ella y de los criterios y posiciones finales sustentados para cada parte en caso de discrepancias no dirimidas.

Subsistiendo las dificultades y controversias, estas deberán someterse a la Justicia Ordinaria.

PERSONERÍAS

La personería de don JUAN CARLOS FIELD BRAVO y doña VALESKA ACEVEDO BARRA para representar a "Bomberos de Chile" consta en el Acta Pertinente Revocación y Otorgamiento de Nuevos Poderes Sesión Extraordinaria de Directorio Nacional N° 483 de fecha 06 de julio de 2024, reducida a escritura pública con fecha 10 de julio de 2024, ante don Octavio Francisco Gutiérrez López, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago (Repertorio 3.019-2024).

La representación de don [...] para representar a "La Empresa" consta en [...]

Las partes declaran que el presente instrumento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.799 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, para lo cual, luego de suscrito el presente instrumento por los representantes de Bomberos, una copia digital será remitida al Proveedor.

